Rawson, 06 de marzo de 2015

------ **VISTOS**:----------

------ Estos autos caratulados: **“A., F. E. c/ L., M. C. y otros s/ Sumario”** (Expte. Nº 23280-A-2013).---------- **DE LOS QUE RESULTA**:-

---

------ El demandado M. A. B. a fs. 1004/1020 vta. interpone recurso de casación contra la Sentencia Interlocutoria Nº 189/13 (fs. 1001/1002 vta.), de la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.----------

----- **CONSIDERANDO:**----------

------ Se observa que el recurso cuenta con aptitud suficiente para sortear el preliminar examen de admisibilidad formal, sin que ello importe prejuzgamiento sobre el fondo del recurso y que sus argumentos involucran cuestiones sobre las cuales debe pronunciarse esta Sala del Superior Tribunal.----------

------ Por ello, la Sala Civil, Comercial, Laboral, Contencioso Administrativo de Familia y de Minería del Superior Tribunal de Justicia:-

---------- **R E S U E L V E** ----------

------ 1º) **DECLARAR** bien concedido el Recurso de Casación del demandado, M. A. B. obrante a fs. 1004/1020 vta.----------

------ 2º) **PONER** el expediente a disposición de las partes a los fines previstos en el art. 296 del CPCC.----------

---- 3º) **REGÍSTRESE** y notifíquese.----------

La presente resolución se dicta por dos miembros de la Sala (art. 5to., Acuerdo N° 3204/00).----------

-Fdo. Dres. José L. Pasutti y Jorge Pfleger.----------
-Recibida en secretaría el 09/03/2015.----------
-Registrada bajo el N° 16/SRE/2015. Conste.----------Fdo. Claudia Tejada. Secretaria. ----------